

Estimados/as compañeros/as,

El pasado 15 de julio de 2020, representantes de la Plataforma de profesionales de Tratamiento Familiar de Andalucía, del Consejo Andaluz de Colegios profesionales de Trabajo social, de los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía y del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía comenzamos una relación de colaboración en torno a varios objetivos: analizar la situación de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, compartir preocupaciones comunes sobre la intervención social, y cooperar para trasladar nuestras inquietudes a las entidades competentes.

Como primera acción, en julio de 2020 enviamos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación un comunicado para trasladar, entre otros aspectos, nuestra preocupación por los déficits que todavía existen en la dotación completa de profesionales tanto en los Equipos Básicos de los Servicios Sociales Comunitarios como en los Equipos de Tratamiento familiar, produciéndose situaciones anómalas en las valoraciones de riesgo y desamparo de los menores. Además, se ha detectado un mal uso de los Equipos de Tratamiento Familiar por parte de determinadas entidades locales, imponiéndoles funciones que no les corresponde para paliar la falta de profesionales de otros perfiles (Equipo Básico de Servicios Sociales Comunitarios).

A continuación compartimos el comunicado enviado en julio (**Anexo 1**) y la respuesta recibida de la Consejería este mes de octubre de 2020 (**Anexo 2**).

Este espacio de cooperación entre las cuatro entidades va a proseguir su camino, ya que la intervención social nos atañe a todas y todos, y la unión profesional es la única vía para dotar a la ciudadanía de los servicios sociales del S.XXI que le corresponde, por lo que os iremos informando de las próximas acciones conjuntas.

Atentamente,

**Francisco Javier Jiménez Gómez**  
Presidente del Consejo Andaluz de Trabajo Social

**Manuel Mariano Vera Martínez**  
Decano del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental

**José Tenorio Iglesias**  
Decano del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental

**María Ángeles Chacón Aguilar**  
Presidenta del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía

**Eulalia Delgado Mata**  
Presidenta de la Plataforma de Profesionales de Tratamiento Familiar de Andalucía

---



### Comunicado en relación a los equipos profesionales de los Servicios Sociales de Andalucía.

Desde los Colegios Profesionales de Psicología, Educación Social y Trabajo Social, así como la Plataforma de Equipos de Tratamiento Familiar de Andalucía, mantenemos una seria preocupación en relación a la dotación de profesionales en los Servicios Sociales Comunitarios, habida cuenta de que no existen en muchos de los municipios de Andalucía "Equipos Básicos de Servicios Sociales Comunitarios" completos, entendiendo completos como lo que marca la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía; compuestos por "al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga".

Ciñéndonos a uno de los múltiples ámbitos que se trabajan desde los Servicios Sociales, a partir de la entrada en vigor, de la Orden de 30 de julio de 2019, que regula el uso del instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME), es de obligado cumplimiento que en todas las valoraciones de riesgo/desprotección de menores han de participar los tres tipos de profesionales reseñados y no es válida una valoración en ausencia de alguno de ellos. Asimismo, el procedimiento de intervención mediante la Hoja de notificación de maltrato infantil (SIMIA) establece claramente que los casos notificados como leves o moderados deben ser valorados por el Equipo Básico de los Servicios Sociales Comunitarios aplicando el instrumento VALÓRAME.

En los Servicios Sociales de las Entidades Locales, acorde a la Ley 9/2016, deben existir Equipos Básicos y de Tratamiento Familiar completos, cada uno con sus competencias bien delimitadas, que es la estructura lógica que daría cobertura a los distintos escenarios de riesgo con los que se trabaja desde estos servicios, y que garantiza el abordaje integral que la citada Ley recoge. Nos consta que la propia Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación no concibe ni aprueba, en concordancia con nuestra opinión técnica, situaciones anómalas en las que desde los Equipos de Tratamiento Familiar se hicieran funciones de los "Equipos Básicos" para cubrir deficiencias de personal, y sobre todo, posibles situaciones en las que profesionales de los Equipos de Tratamiento Familiar se ven obligados a realizar valoraciones de riesgo de menores con el instrumento VALÓRAME en primera instancia, convirtiéndose a la vez en profesionales derivantes y profesionales a los que se deriva, siendo éste un contexto de pervisión de la normativa vigente que atenta sobre los derechos fundamentales de la infancia y de las familias.

Es evidente que la solución al problema de la falta de equipos completos en los distintos niveles de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales pasa por la aprobación de un Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales

de Andalucía que refleje las intervenciones indicadas y diferenciadas de los tres tipos de profesionales, así como por la oportuna dotación presupuestaria.

En este sentido, las entidades que suscriben este comunicado, y que representan a la gran mayoría de las personas profesionales de los Servicios Sociales, seguimos siendo flexibles y pacientes con este problema, lo seguimos siendo desde la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía en 2016, pero también tenemos una responsabilidad para con la ciudadanía, que ha de saber que existe una gran cantidad de Centros de Servicios Sociales andaluces que, por falta de recursos profesionales básicos, no está en condiciones de cumplir con los principios esenciales de la Ley, ni de cubrir unos criterios mínimos de calidad. Estamos hablando, entre otras cuestiones, de que se están realizando valoraciones de riesgo y de desamparo de menores no válidas, lo cual además de poder suponer un problema legal, de incumplimiento de derechos fundamentales de los/as menores y las familias, lo es también desde el punto de vista ético y humano.

Además de en la infancia, existen muchos otros escenarios de riesgo y vulnerabilidad, pongamos por ejemplo, las personas mayores en riesgo o en situación de soledad no deseada, donde no están siendo atendidas de forma adecuada, tanto por la falta de alguno de los tres tipos de profesionales antes indicados, como por la excesiva ratio de personas por atender y diversidad de escenarios por cubrir, que en la mayoría de los casos no es razonable y que afecta directamente tanto a las personas usuarias como a las personas profesionales.

Sobra decir, que estos tres colectivos de profesionales han estado en primera línea de acción durante la fase más crítica de la pandemia por coronavirus, que lo siguen estando ante la crisis social y económica generada, y que lo estarán en futuras crisis socio-sanitarias; pero no podemos imaginar un plan de contingencia al respecto sin la existencia de una red de Servicios Sociales coordinada y con equipos completos.

Por todo ello, desde los colectivos profesionales que firman este escrito solicitamos a la Consejería de Igualdad, Servicios Sociales y Conciliación que:

- Tome las medidas oportunas para el desarrollo completo de los equipos interdisciplinarios que atienden a las familias en el ámbito local.
- Utilice su capacidad inspectora y de seguimiento para el cumplimiento de la dotación de recursos humanos y técnicos en las Administraciones Locales, tal y como se indica en la Ley 9/2016.
- Apruebe de manera urgente el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con su correspondiente plan de dotación presupuestaria.
- Se generen espacios de análisis y trabajo conjunto con los diferentes colectivos profesionales de la intervención social.

Finalmente, como representantes de los colectivos técnicos de profesionales de los Servicios Sociales ofrecemos nuestras competencias, predisposición y tiempo para poder colaborar junto a las administraciones públicas en aras de ofrecer una respuesta eficiente y de calidad a la ciudadanía, y de manera esencial a la infancia y adolescencia en un escenario tan complejo como en el que nos encontramos.

## **RESPUESTA AL COMUNICADO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.**

1.- En relación al punto en el que solicita que esta Consejería tome las medidas oportunas para el desarrollo completo de los equipos interdisciplinares que atienden a las familias en el ámbito local, les comunico que a finales de 2019, esta Consejería encargó a la Universidad Pablo de Olavide una investigación sobre el modelo organizativo de estos servicios, sus recursos y su financiación, al objeto de diseñar un Modelo Marco Organizativo de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía que contemple las funciones prioritarias a realizar por estos servicios, los equipos profesionales necesarios (ratio personas usuarias/profesionales) y su sostenimiento económico mediante el porcentaje adecuado de financiación por parte de las diferentes Administraciones. Esta investigación estará terminada en el presente año.

A tal fin, consciente de las diferencias existentes entre los centros de Servicios Sociales Comunitarios, se partió de la siguiente clasificación en función de las características de las Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS) donde se ubican, considerando las siguientes tipologías:

- Tipología A: Centros de SSSSCC en ZBSS de más de 100.000 habitantes con un solo municipio.
- Tipología B: Centros de SSSSCC en ZBSS de 50.000 a 1000.000 habitantes con un solo municipio.
- Tipología C: Centros de SSSSCC en ZBSS de 20.000 a 50.000 habitantes con un solo municipio.
- Tipología D: Centros de SSSSCC en ZBSS de más de 20.000 habitantes con hasta 6 municipios.
- Tipología E: Centros de SSSSCC en ZBSS de más de 20.000 habitantes con 7 municipios o más.
- Tipología F: Centros de SSSSCC en ZBSS de menos de 20.000 habitantes con hasta 6 municipios.
- Tipología G: Centros de SSSSCC en ZBSS de menos de 20.000 habitantes con 7 municipios o más.

Por otro lado, uno de los proyectos normativos de esta Consejería es el proyecto de Decreto por el que se apruebe el programa de colaboración financiera específica con las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de servicios sociales, que se articulará mediante transferencias a las Entidades Locales condicionadas a su empleo en actuaciones del servicio o programa al que se refieran, de acuerdo con lo establecido en el Decreto y en las demás normas de aplicación. Esta norma unificará actuaciones y dará seguridad en la financiación de los programas.



2.- En respuesta al punto en el que solicita que se utilice la capacidad inspectora y de seguimiento para el cumplimiento de la dotación de recursos humanos y técnicos en las Administraciones locales, tal y como se indica en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, le comunico que así se va a recoger en el Plan de Inspección de 2021.

3.- En cuanto a la petición de que se apruebe de manera urgente el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, le comunico que estamos a la espera de que la Dirección General de Presupuestos apruebe la memoria económica correspondiente. Los cambios en la estructura orgánica de las Consejerías de la Junta de Andalucía y la declaración del estado de alarma ocasionada por la Covid-19 han incidido en que no esté aún aprobado.

4.- En relación a la propuesta de que se generen espacios de análisis y trabajo conjunto con los diferentes colectivos profesionales de la intervención social, estamos de acuerdo.

5.- Por último, en el proyecto de decreto por el que se aprueba el catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, se recoge, de forma diferenciada, dos servicios:

- Atención social, psicológica y educativa a la infancia y familia (en los Servicios Sociales Comunitarios), y
- Tratamiento psicosocial y psicoeducativo a familias con personas menores de edad en situación de riesgo o desprotección (lo que realizan los ETF).

Con ello, las propuestas que se realizan en vuestro escrito quedarían resueltas.

Reciba un cordial saludo.

Francisco José Vidal Mazo  
Director General de Servicios Sociales

